

Expediente: 122/23

Carátula: FOHAD DAVID ALEMAN C/ LARRY JORGE ALBERTO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 14/03/2025 - 04:43

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

30500010084 - BANCO MACRO GERENCIA LEGALES

900000000000 - LARRY, JORGE ALBERTO-DEMANDADO

20172700986 - FOHAD, DAVID ALEMAN-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 122/23



H20461497800

**JUICIO: FOHAD DAVID ALEMAN c/ LARRY JORGE ALBERTO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.
EXPTE. N° 122/23**

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

CONCEPCIÓN, 12 de marzo de 2025.

I) Téngase presente lo manifestado por el letrado CARLOS ALBERTO GUIÑAZU. Agréguese constancia de CBU.

II) En virtud de lo manifestado y conforme lo previsto por el Art. 1642 del CCCN, déjese sin efecto apartado II) de providencia de fecha 10/03/2025 conforme lo normado por el Art. 227 del CPCCT. En sustitutiva: atento al convenio pactado, procédase al **LEVANTAMIENTO DE EMBARGO** -que consta en el incidente -I2 de los presentes autos (FOHAD DAVID ALEMAN c/ LARRY JORGE ALBERTO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. 122/23-I2)- que fuera ordenado mediante providencia de fecha 16/10/2024, notificado mediante Oficio N° H20461485486 de fecha 18/10/2024, e inscripto por la DNRPA en fecha 21/10/2024, sobre el automotor marca Volkswagen Amarok, identificado con Dominio AB948CN, de propiedad del demandado JORGE ALBERTO LARRY, DNI N° 26.913.129 con domicilio Pedro Bonetti N° 250, B° El Clavillo de la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán. A sus efectos librese oficio al Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios, delegación Concepción, a fin de que tome razón del levantamiento de embargo ordenado. Queda facultado para su diligenciamiento y suscribir el formulario respectivo el Dr. Hernan Raul Correa, MP 1482, DNI N° 30.588.464 y/o el Dr. Carlos Alberto Guiñazú, MP 109 CAS, DNI N° 17.270.098. Deberá adjuntarse al oficio a librar el recibo de inscripción del embargo (consta en actuación de fecha 17/12/2024 del incidente -I2)

III) Proveyendo la orden de pago solicitada, habiendo corroborado el monto disponible en la cuenta judicial abierta a nombre de los presentes autos y en virtud al convenio presentado por las partes en fecha 10/03/2025, se dispone: **NOTIFÍQUESE** al Banco Macro S.A., Suc. Concepción a los fines de transferir la suma de **\$480.000 (PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL)** en concepto de alquiler por el mes de marzo (conforme lo pactado en convenio de partes presentado en fecha 10/03/2025) a favor del actor en autos desde la cuenta N° 560809556894455 CBU N° 2850608750095568944555

abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada a nombre de los presentes autos, a la cuenta en pesos N° 449-350141/8, CBU N° 0720449888000035014186, alias MAXIMO.FOHADY, del Banco Santander, titular DAVID ALEMAN FOHAD, DNI N° 26.881.398. MLC.

Actuación firmada en fecha 13/03/2025

Certificado digital:
CN=BARQUET Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27236663723

Certificado digital:
CN=FILGUEIRA Fernando José Lucas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23220578119

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.